



COTEJADO

LIBRO MIL SETECIENTOS TRES.-----ERG\*DALC\*ERG-----  
ESCRITURA CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES.-----  
CIUDAD DE MEXICO, a diez de junio de dos mil diecinueve.-----  
ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar:-----

**LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERIA, CIENCIA Y GESTION AMBIENTAL", ASOCIACIÓN CIVIL,** de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho; y la formalización de los acuerdos aprobados en dicha Asamblea, consistentes en la **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES y LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**, que realizo a solicitud del señor **Nicolás Enrique Cordero Rivera**, en su carácter de Delegado Especial de dicha asamblea, al tenor de los siguientes antecedentes, declaración, capítulos y cláusulas:--

-----**A N T E C E D E N T E S**-----

**I.- CONSTITUCIÓN.-** Por escritura número sesenta y tres mil ochocientos cincuenta seis, de fecha seis de marzo de dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el **Folio Electrónico número "104765" (ciento cuatro mil setecientos sesenta y cinco)**, se constituyó "ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERIA, CIENCIA Y GESTION AMBIENTAL", ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en la Ciudad de México, duración INDEFINIDA, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto el que más adelante se relaciona, y de dicho testimonio copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

*"...En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del día veintiuno de febrero de dos mil trece, se reunieron en el Auditorio ubicado en Avenida Revolución No. 1425, Col. Tlacopac, San Ángel, Del. Álvaro Obregón, Distrito Federal, las personas que aparecen en la Lista de Asistencia que forma parte de la presente acta, a efecto de constituir la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA,*

COTEJADO

CIENCIA Y GESTIÓN AMBIENTAL" ASOCIACIÓN CIVIL, de acuerdo con el siguiente orden del día:-----

----- ORDEN DEL DIA -----

I.- Aprobación de los Estatutos Sociales por parte de los Asociados presentes.-----

II.- Designación de los Miembros que conformarán el Primer Consejo Directivo de la Asociación...-----

...Se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA, CIENCIA Y GESTIÓN AMBIENTAL," ASOCIACIÓN CIVIL, se designó como Presidente de la Asamblea a la Doctora CARMEN DEL PILAR TELLO ESPINOZA, como Secretario a el Ingeniero ROBERTO OLIVARES y como escrutadores a la Ingeniero SANDRA DENISSE HERRERA FLORES y al Ingeniero JAVIER MANRIQUE RAMÍREZ, quienes en el desempeño de su cargo determinaron que se encontraban presentes la totalidad de los asociados, para la celebración de la presente asamblea. El presidente declaró legalmente instalada la asamblea y se pasó al desahogo del orden del día.-----

Primero.- En desahogo del primer punto del orden del día, los comparecientes a esta asamblea, aprueban los Estatutos Sociales que regirán la vida de la asociación, obligándose a cumplirlos en todas y cada una de sus partes mismos que para su aceptación deberán ir firmados por el presidente de la asamblea, el secretario y los escrutadores.-----

Segundo.- En desahogo del segundo punto del orden del día, el presidente puso a consideración de los asociados la lista de las personas que integrarán el Primer Consejo Directivo, mismos que entrarán en funciones a partir de la fecha en que esta acta se protocolice ante Notario Público y durarán en sus cargos hasta en tanto sean nombrados los que legalmente deban substituirlos y éstos entren en funciones.-----

Se designan miembros del Consejo Directivo a las siguientes personas y con los cargos que a continuación se indican:-----

Presidente: Doctora CARMEN DEL PILAR TELLO ESPINOZA.-----

Vicepresidente: Ingeniero ROBERTO OLIVARES-----

Secretario: Ingeniero SANDRA DENISSE HERRERA FLORES.-----

Tesorero: Ingeniero JAVIER MANRIQUE RAMÍREZ.-----



COTEJADO

Tercero.- Los Asociados acuerdan por unanimidad de votos otorgar al Consejo Directivo, como Cuerpo Colegiado, todas las facultades contenidas en el artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales, siendo facultad exclusiva del presidente, las facultades contenidas en el artículo vigésimo quinto, quien en ningún caso podrá delegar, la suscripción de títulos, operaciones de crédito y actos de dominio, para los que necesitará, invariablemente, la autorización del Consejo Directivo y la firma del secretario, con excepción de cheques, facultad que ejercerá en forma conjunta ya sea con el secretario o el tesorero del Consejo Directivo... -----

...-----ESTATUTO -----

-----CAPÍTULO PRIMERO -----

-----DISPOSICIONES GENERALES...-----

...ARTÍCULO TERCERO.-NOMBRE.-----

El nombre de la Asociación es "ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERÍA, CIENCIA Y GESTIÓN AMBIENTAL, Asociación Civil, AMICA, e identificada para los efectos de este Estatuto, por las siglas AMICA...-----

...ARTÍCULO CUARTO.-OBJETO.-----

Agremiar y representar a los profesionales relacionados con la ingeniería, ciencias y gestión ambiental en México para el logro de los siguientes fines: - Impulsar el desarrollo de la ingeniería, ciencias y gestión ambiental de manera que la formación y el conocimiento de sus profesionales les permita enfrentar con calidad y suficiencia los retos del entorno global y local.-----

Promover la aplicación de la ingeniería, ciencias y gestión ambiental atendiendo a las necesidades y demandas del país, de su población y de su ambiente para generar infraestructura y prestar servicios que propicien el desarrollo sustentable. -----

Apoyar la vinculación de la ingeniería, ciencias y gestión ambiental con los diferentes actores sociales a través del ejercicio de sus profesionales, sobre la base de su ética profesional y corresponsabilidad para participar en acciones y políticas públicas que se traduzcan en beneficios a la salud, la calidad de vida y el equilibrio ambiental. -----

Fomentar la interrelación entre los profesionales, tanto en el ámbito nacional como con las diversas organizaciones a nivel internacional para actualizar y difundir los conocimientos y mejores prácticas de la ingeniería, ciencias y

COTEJADO



gestión ambiental y acrecentar su prestigio y el reconocimiento de sus valores por la sociedad... -----

...-----CAPÍTULO TERCERO-----

-----ASOCIADOS-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-ASOCIADOS. -----

Formarán parte de la AMICA: asociados individuales, corporativos, seccionales y estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto y los Reglamentos. -----

Como se trata de una Asociación Nacional se prevé la creación de Seccionales en las entidades federativas las cuales se regirán conforme a lo que se establezca en el reglamento. -----

REQUISITOS:-----

Ser profesionales, corporativos o estudiantes relacionados con la ingeniería, ciencias y gestión ambiental. -----

La aceptación y permanencia de los estudiantes se regirá por el Reglamento de admisión. -----

Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubiere adquirido. -----

Cualquier excepción a este artículo será previsto por el CONSEJO DIRECTIVO.-----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS. -----

Son derechos de los asociados individuales, corporativos y seccionales: -----

a) Participar en las Asambleas Generales a que sean convocados en los términos de estos Estatutos. -----

b) Proponer por escrito a la Presidencia de la AMICA la incorporación de temas o problemas relevantes para su análisis y constitución de comisiones de trabajo, mesas redondas, conferencias, talleres u otras actividades profesionales, científicas, técnicas o culturales que juzguen conveniente. -----

c) Los asociados individuales, corporativos y seccionales tienen derecho a un voto. -----

d) Tener voz en todas las Asambleas que se celebren, salvo en los casos estipulados en el artículo dos mil seiscientos setenta y nueve del Código



COTEJADO

Civil para el Distrito Federal y de su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. -----

e) Votar para la elección de miembros del CONSEJO DIRECTIVO de la Mesa Directiva. -----

f) Obtener beneficios y descuentos en los eventos que organice y en las publicaciones que edite la AMICA. -----

g) Elegir y ser elegido - en caso de cumplir con los REQUISITOS establecidos en el presente estatuto -, como miembro de alguno de los Cuerpos Directivos, siempre y cuando tengan por lo menos un año de antigüedad en la AMICA. -----

h) Los demás que se señalen en este Estatuto. -----

Son derechos de los asociados estudiantes: -----

a) Tener voz y no voto en las Asambleas convocadas en los términos de este Estatuto. -----

b) Obtener beneficios y descuentos que se autoricen en las actividades que organice y en las publicaciones que edite la AMICA. -----

c) Los demás que se señalen en este Estatuto. -----

Son obligaciones de los asociados individuales, corporativos y seccionales:--

a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Acuerdos de la Asamblea que de ellos deriven. -----

b) Participar en las Asambleas convocadas por la AMICA así como participar en las deliberaciones, opinar y votar en ellas. -----

c) Desempeñar y cumplir eficazmente con carácter honorario las funciones que por designación o elección hayan aceptado. -----

d) Estar al corriente en el pago de sus cuotas. -----

e) Vigilar que se cumplan los objetivos de la AMICA y que los fondos económicos se dediquen a los fines previstos. -----

f) Coadyuvar con la AMICA para el pago de la membresía de AIDIS. -----

Son obligaciones de los asociados estudiantes: -----

a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los Acuerdos de la Asamblea que de ellos deriven. -----

b) Asistir a las asambleas generales. -----

c) Difundir los objetivos de la AMICA. -----

d) Estar al corriente en el pago de sus cuotas. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-REQUISITOS PARA SER ASOCIADO. -----

**COTEJADO**



16.1. Presentar una solicitud de ingreso a la AMICA.-----

16.2. Ser admitido, previo análisis y evaluación, por el CONSEJO DIRECTIVO, con apego al reglamento de admisión.-----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-SEPARACIÓN DE LA ASOCACIÓN. -----

El carácter de miembro se pierde por: -----

17.1. Separación voluntaria, previo aviso por escrito, ante el CONSEJO DIRECTIVO.-----

17.2. La falta de pago de las cuotas e incumplimiento de compromisos que se hayan fijado en el acta de admisión, quedando a criterio del CONSEJO DIRECTIVO su aceptación de reingreso.-----

17.3. Por suspensión o expulsión, según decisión de la Junta de Honor y previa audiencia con el miembro afectado, dándosele a conocer el dictamen final a través del CONSEJO DIRECTIVO. -----

-----CAPÍTULO CUARTO-----

-----ASAMBLEAS -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- ASAMBLEA GENERAL. -----

La Asamblea General es el órgano supremo de la AMICA y estará constituida por todos sus asociados en sus diferentes categorías, de conformidad con lo señalado en el Artículo Décimo Cuarto de este estatuto y que se reúnan en respuesta a la convocatoria respectiva. -----

La Asamblea General puede ser ordinaria o extraordinaria, ocupándose exclusivamente de los asuntos contenidos en la respectiva orden del día para la cual fue convocada. -----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. -----

19.1. Fecha. -----

La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente, una en año impar durante el desarrollo del Congreso Nacional (año que coincide con la celebración de elecciones) donde toma posesión el nuevo CONSEJO DIRECTIVO, y otra en los años par.-----

Se deberá convocar a Asamblea General Ordinaria 30 días antes de la fecha señalada para la reunión.-----

19.2. Asuntos a tratar. -----

a) El CONSEJO DIRECTIVO deberá presentar el informe de actividades que incluya lo relativo al estado patrimonial de la AMICA. Dicho informe deberá ser aprobado por la asamblea. -----



COTEJADO  
QUALITATIVO

b) El Presidente del CONSEJO DIRECTIVO deberá presentar el informe de actividades.-----

c) La Junta de Honor deberá presentar su informe.-----

d) El CONSEJO DIRECTIVO deberá presentar el programa de actividades anual.-----

e) Los asuntos de interés general para los asociados que, a juicio del CONSEJO DIRECTIVO, deban ser tratados o que hayan sido presentados por escrito al secretario del CONSEJO DIRECTIVO al menos sesenta días antes de publicada la convocatoria respectiva.-----

f) Lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de la asamblea de que se trate.-----

19.3. Asistencia.-----

a) En primera convocatoria, deberá estar presente el cincuenta por ciento o más de los asociados.-----

b) En segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora fijada para la primera, los asociados que estén presentes.-----

19.4. Decisión.-----

Por votación aprobatoria de la mayoría de los asociados, con derecho a voz y voto. Cada miembro contará con un voto.-----

19.5. Aprobación.-----

Lectura, revisión y, en su caso, aprobación del acta de asamblea que con ese motivo levante el secretario del CONSEJO DIRECTIVO al término de la asamblea.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-----

20.1. Fecha.-----

La Asamblea General Extraordinaria, podrá reunirse en cualquier tiempo, siempre que a juicio del CONSEJO DIRECTIVO se cumpla con lo estipulado en el siguiente punto de este artículo.-----

20.2. Causas para convocar.-----

a) Cuando el CONSEJO DIRECTIVO lo estime conveniente.-----

b) Cuando el CONSEJO DIRECTIVO reciba una petición por escrito y firmada, de cuando menos, cincuenta por ciento de los asociados acreditados o acredite que el tema es de interés para la asociación, en donde se especifiquen los asuntos a tratar en la Asamblea.-----

**COTEJADO**



c) Cuando la Junta de Honor lo estime conveniente conforme al Artículo Trigésimo. -----

20.3. Asuntos a tratar. -----

Solamente en Asamblea General Extraordinaria podrán plantearse y resolverse cuestiones relacionadas con los siguientes asuntos:-----

a) Reformas al estatuto y a los reglamentos de la AMICA. -----

b) Asociarse en confederación con otras ASOCIACIONES o Federaciones de profesionales nacionales o extranjeras. -----

c) Disolución de la AMICA y, en su caso, nombramiento y facultades de los liquidadores y determinación sobre la aplicación de los bienes de la misma.

d) Los que determine el CONSEJO DIRECTIVO en caso de haber éste convocado.-----

20.4. Asistencia. -----

a) En primera convocatoria, deberá estar presente el setenta y cinco por ciento o más de los asociados.-----

b) En segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora fijada para la primera, los asociados que estén presentes. -----

c) En caso de tratarse de la disolución de la AMICA será necesaria una asistencia mínima en segunda convocatoria del cincuenta por ciento de los asociados y una votación mínima del setenta y cinco por ciento en favor de esta medida.-----

d) Para asuntos relacionados con el patrimonio de la AMICA, cambios al estatuto de la misma, o cualquier decisión que afecte el funcionamiento de la AMICA se deberá contar con la asistencia mínima del cincuenta por ciento de los asociados legalmente acreditados y una votación mínima del setenta y cinco por ciento en favor de esta medida. -----

20.5. Decisión. -----

Por votación aprobatoria de la mayoría de los asociados, con derecho a voz y voto. Cada miembro contará con un voto. -----

20.6. Aprobación. -----

Lectura y aprobación del acta de la asamblea al término de ésta por el secretario del CONSEJO DIRECTIVO. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-CONVOCATORIAS.-----

La convocatoria para las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se notificarán por escrito a los asociados acreditados. -----



**COTEJADO**

El CONSEJO DIRECTIVO publicará dicha convocatoria como sigue:-----

a) Veinte días naturales antes de la fecha asignada para la asamblea se notificará en la página de la AMICA. -----

b) Diez días naturales antes de la fecha asignada para la asamblea, se enviará un recordatorio por correo electrónico a todos los asociados.-----

Las convocatorias deberán ser firmadas por el presidente y el secretario del CONSEJO DIRECTIVO.-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-VOTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS. -----**

Para poder emitir su voto, los asociados deberán asistir personalmente a las asambleas. -----

Las decisiones se considerarán válidas, cuando sean acordadas por mayoría, y en consecuencia, obligatorias para todos los asociados.-----

-----CAPÍTULO QUINTO-----

-----CONSEJO DIRECTIVO -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-ESTRUCTURA.-----**

El CONSEJO DIRECTIVO tendrá la siguiente estructura: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director de congreso. -----

Adicionalmente, la Vicepresidencia tendrá a su cargo las direcciones técnicas por cada una de las siguientes especialidades: Agua Potable; Agua Residual; Aire; Residuos y Sustancias Tóxicas; Suelos; Gestión e Impacto Ambiental y Riesgo, Análisis de Ciclo de Vida; Cambio Climático; Emergencias y Desastres Ambientales; Educación y Capacitación; Legislación y Reglamentación; Relaciones Públicas y Comunicación, Publicaciones. -----

Se podrán integrar otras Direcciones Técnicas que el CONSEJO DIRECTIVO considere convenientes para el buen logro de los objetivos de la AMICA. -----

Las Direcciones Técnicas podrán quedar vacantes a decisión del CONSEJO DIRECTIVO. -----

Se podrán integrar comisiones de trabajo que se consideren necesarias. Por ejemplo: Comisión de admisión, Comisión de elecciones, entre otras. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-DURACIÓN. -----**

El periodo de duración del ejercicio de los asociados del CONSEJO DIRECTIVO es de dos años, a partir del primero de enero siguiente a la asamblea de elección.-----

COTEJADO



ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-REPRESENTANTE LEGAL DE LA AMICA.-----

*El presidente del CONSEJO DIRECTIVO será el representante legal de la AMICA, pudiendo delegar dichas facultades en cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, y para el ejercicio de su cargo gozará de las siguientes facultades:-----*

*a) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.-----*

*De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----*

*I. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----*

*II. Para transigir.-----*

*III.-Para comprometer en arbitrios.-----*

*IV.-Para absolver y articular posiciones.-----*

*V.-Para recusar.-----*

*VI.-Para hacer cesión de bienes.-----*

*VII.-Para recibir pagos.-----*

*VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-----*

*b) Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado Artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus*



correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.-----

c) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del citado Artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.-----

d) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito.-----

e) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.-----

Será facultad exclusiva del presidente, que en ningún caso podrá delegar, la suscripción de títulos, operaciones de crédito y actos de dominio, para los que necesitará, invariablemente, la autorización del CONSEJO DIRECTIVO y la firma del secretario, con excepción de cheques, facultad que ejercerá en forma conjunta ya sea con el secretario o el tesorero del CONSEJO DIRECTIVO.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

26.1. Representar a la AMICA.-----

26.2. Dirigir a la AMICA, de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto.-----

26.3. Coordinar la ejecución de los planes y aplicación de presupuestos.-----

26.4. Disponer lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos tomados por Asamblea General, así como presentar los proyectos de programas, presupuestos y acuerdos.-----

26.5. Designar a la Comisión de Admisión para la aceptación de nuevos asociados, de acuerdo al reglamento respectivo.-----

26.6. Dictaminar las solicitudes de reingreso de asociados que se hubieran separado de la AMICA.-----

26.7. Designar las comisiones que el CONSEJO DIRECTIVO requiera para la operación de la AMICA.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

El CONSEJO DIRECTIVO se reunirá cuatro veces al año a convocatoria del presidente. De cada sesión se levantará minuta escrita, que será ratificada

**COTEJADO**



por los participantes. Las minutas serán enviadas por correo electrónico a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO para su conocimiento...-----

...ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

29.1. DEL PRESIDENTE.-----

29.1.1. Representar a la AMICA y al CONSEJO DIRECTIVO en los términos del Artículo Vigésimo Quinto del presente estatuto.-----

29.1.2. Administrar el patrimonio de la AMICA.-----

29.1.3. Convocar con el secretario, a las Asambleas Generales y Extraordinarias.-----

29.1.4. Presidir las Asambleas Generales y Extraordinarias y las reuniones del CONSEJO DIRECTIVO, coordinando los debates y presentando las sugerencias pertinentes que conduzcan a lograr acuerdos y decisiones.-----

29.1.5. Legalizar con su firma los acuerdos de las minutas y actas de las reuniones y asambleas de la AMICA.-----

29.1.6. Ejecutar los acuerdos que el CONSEJO DIRECTIVO tome conforme a las disposiciones del presente estatuto y las de aplicación supletoria.-----

29.1.7. Proponer y promover todas aquellas actividades que conduzcan a lograr los objetivos de la AMICA y mantener una comunicación constante con todos sus asociados.-----

29.1.8. Vigilar el cumplimiento de este estatuto y sus reglamentos, así como los acuerdos emitidos por la Asamblea, dentro del plazo establecido para ello.-----

29.2. VICEPRESIDENTE.-----

29.2.1. Deberá apoyar al Presidente y representarlo cuando así se le solicite.-----

29.2.2. Suplir al presidente, por acuerdo del CONSEJO DIRECTIVO en sus ausencias temporales.-----

29.2.3. Apoyar y fomentar las funciones de los Directores Técnicos y actividades técnico académicas de interés para la AMICA.-----

29.2.4. Apoyar y fomentar las actividades para la sostenibilidad económica de la AMICA.-----

29.3. DEL SECRETARIO.-----

29.3.1. Convocar con el presidente a las Asambleas Generales.-----

**COTEJADO**

29.3.2. *Asistir a las asambleas y a las reuniones del CONSEJO DIRECTIVO.* -----

29.3.3. *Preparar el orden del día de las Asambleas Generales y de las reuniones del CONSEJO DIRECTIVO; auxiliarlo en la conducción de las mismas, elaborar el acta o minuta correspondiente y ejecutar los acuerdos que se tomen en las mismas.* -----

29.3.4. *Actuar como elemento de contacto permanente entre el CONSEJO DIRECTIVO de la AMICA, con fines de dirección, coordinación y control, así como con los asociados y las asociaciones nacionales y extranjeras afines.--*

29.3.5. *Tomar bajo su responsabilidad todo lo relacionado con la admisión de nuevos asociados y asociados en las diversas categorías, con apoyo del Comité de Admisión y en apego al reglamento correspondiente.* -----

29.3.6 *Instrumentar las medidas necesarias y suficientes para llevar un control eficiente de los archivos de la AMICA y en particular de la actualización del directorio de los asociados.*-----

29.3.7. *Apoyar al presidente y vicepresidente en la coordinación de las direcciones técnicas y comités que se hayan constituido.*-----

29.4. *DEL TESORERO.*-----

29.4.1. *Asistir a las Asambleas Generales y a las reuniones del CONSEJO DIRECTIVO.* -----

29.4.2. *Custodiar y administrar los bienes que integren el patrimonio de la AMICA, implementando las medidas necesarias y suficientes para el uso eficiente de los mismos, en los objetivos generales y específicos establecidos en este estatuto.*-----

29.4.3. *Elaborar el presupuesto anual por ejercer, revisar en conjunto con el contador público designado, los estados contables y patrimoniales de la AMICA presentándolos para su análisis y aprobación al CONSEJO DIRECTIVO y a la Asamblea General.* -----

29.4.4. *Mantener informado al CONSEJO DIRECTIVO sobre todos los aspectos de su responsabilidad, antes de la Asamblea General Ordinaria, o cuando así se lo soliciten por escrito.* -----

29.4.5. *Vigilar y coordinar los esfuerzos que realicen las representaciones y comisiones de carácter financiero y patrimonial.*-----

29.4.6. *Administrar mancomunadamente con el presidente el patrimonio de la AMICA.* -----

COTEJADO



29.4.7. Vigilar el pago de cuotas por parte de los asociados de las diversas categorías que procedan, y en conjunto con el secretario llevar a cabo toda actividad que permita tener actualizadas las obligaciones de los asociados. --

29.5. DIRECTOR DE CONGRESO. -----

29.5.1. Programar, organizar y difundir el Congreso Nacional de la AMICA.--

29.5.2. Coordinar con los demás miembros del CONSEJO DIRECTIVO todas las actividades relacionadas al Congreso Nacional. -----

29.5.3. Informar permanentemente al Presidente sobre las acciones realizadas para la organización y del Congreso Nacional. -----

En el caso que la AMICA reciba la encomienda de AIDIS de organizar el Congreso Interamericano, se designará un Director del Congreso Interamericano de AIDIS, quien reportará al Presidente de la AMICA que a su vez es el Presidente del Congreso, así como a las instancias que AIDIS establezca. -----

29.6. DIRECCIONES TÉCNICAS. -----

Las Direcciones Técnicas de la AMICA tendrán las siguientes funciones genéricas, sin que este listado sea limitativo: -----

a) Promover el intercambio permanente de información actualizada, experiencias y conocimiento en el área de su especialidad. -----

b) Preparación de cursos de actualización sobre su especialidad que pudiera ofertar la AMICA. -----

c) Orientar sus esfuerzos hacia la resolución de problemas y necesidades específicas de la gestión ambiental en México. -----

d) Intercambio de información sobre la existencia de documentos técnicos que puedan descargarse libremente de Internet, y de direcciones de páginas Web que puedan ser de interés común. -----

e) Organización de actividades sobre la especialidad: Seminarios, Talleres, Mesas redondas, etc. -----

f) Evaluación Anual de la situación del sector indicando áreas de oportunidad y rezagos. -----

g) Participar en la elaboración de normas relativas a la especialidad y en los grupos de trabajo a los que sea invitada la AMICA. -----

h) Promover la publicación de trabajos técnicos sobre su especialidad... -----

...ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- REUNIONES y QUÓRUM DE LA JUNTA DE HONOR. -----



COTEJADO

35.1. La Junta de Honor se reunirá tres veces al año en forma ordinaria; y en forma extraordinaria de acuerdo a los siguientes casos: -----

a) Por petición escrita de alguno de sus integrantes. -----

b) Por acuerdo del CONSEJO DIRECTIVO o de la Asamblea General. -----

35.2. Dependiendo de la gravedad del caso y si el presidente de la Junta de Honor no llegara a convocar a los demás asociados de la misma, en un plazo de quince días después de recibida la solicitud, el presidente del CONSEJO DIRECTIVO tendrá facultad para citar a los integrantes de la Junta de Honor y efectuarla. -----

35.3. Las reuniones de la Junta de Honor y sus acuerdos sólo podrán tener validez con la asistencia de tres de sus asociados y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad... -----

...-----CAPÍTULO OCTAVO-----

-----ELECCIONES...-----

...ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. -----

En los años de terminación impar y en la segunda quincena del mes de agosto, el Consejo Electoral convocará a elecciones a todos los asociados, a través de la página de la AMICA y de correo electrónico, especificando las fechas, lugares y horarios, así como los requisitos que deberán cumplir los interesados y la mecánica que se seguirá en el proceso electoral. -----

La convocatoria se hará para los cargos de Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Coordinador de Congreso que deberán estar integrados en una misma planilla. -----

El cargo de presidente del CONSEJO DIRECTIVO será ocupado por el Vicepresidente del COMITÉ EJECUTIVO del periodo anterior. -----

El plazo para el registro de candidatos será durante las tres primeras semanas. En la última semana del mes de septiembre se dará a conocer mediante la página de la AMICA y correo electrónico las planillas inscritas que cumplen con los requisitos de la convocatoria. -----

En el caso de sustitución del presidente del CONSEJO DIRECTIVO por renuncia, ausencia o suspensión en el primer año de su gestión, el Consejo Electoral convocará para que en un lapso de sesenta días calendario, se realice la Asamblea General Extraordinaria de elección... -----

COTEJADO



...ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.-EMISIÓN DEL VOTO.-----

44.1. El Consejo Electoral preparará las cédulas oficiales de votación las cuales serán entregadas a todos los asociados con derecho a voto. -----

44.2. El voto será secreto y se depositará personalmente en la urna que para tal fin el Consejo Electoral haya elaborado, la cual se sellará antes del proceso ante la presencia de toda la asamblea. -----

44.3. El voto podrá ser realizado vía electrónica, de acuerdo a los mecanismos que el Consejo electoral establezca y notifique a los Asociados.

44.4. Terminado el escrutinio en presencia del o de los representantes de las planillas registradas, se levantará el acta correspondiente a la elección haciendo constar el resultado en el acta, la cual será firmada por los asociados del Consejo Electoral y los representantes de los candidatos que así lo deseen. El presidente del Consejo Electoral hará la declaratoria de la planilla ganadora. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA ELECCIÓN.-----

El Consejo Electoral comunicará a todos los asociados el resultado de la elección a través de la página y por correo electrónico, de la integración del nuevo CONSEJO DIRECTIVO o la sustitución del presidente cuando ésta tenga lugar durante el primer año de su gestión, pudiendo darle toda la difusión que estime conveniente. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- DE LA TOMA DE PROTESTA.-----

El Consejo electoral informará a la Asamblea General los resultados de la elección del nuevo CONSEJO DIRECTIVO y ratifica a la planilla ganadora en la Ceremonia de Clausura del Congreso Nacional... -----

...-----CAPÍTULO SEGUNDO -----

-----FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS-----

-----CLÁUSULAS-----

ÚNICA.- La compareciente formaliza los acuerdos aprobados en el acta de asamblea de asociados de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, que ha quedado transcrita anteriormente en la que se acordó:-----

A.- Aprobar los estatutos sociales antes transcritos y que obran agregados al apéndice de la presente escritura con la letra "D".-----

B.- Designar como Consejo Directivo a las siguientes personas y con los cargos que se indican:-----





## -----CONSEJO DIRECTIVO-----

*PRESIDENTE: Doctora CARMEN DEL PILAR TELLO ESPINOZA. -----*

*VICEPRESIDENTE: Ingeniero ROBERTO OLIVARES. -----*

*SECRETARIO: Ingeniero SANDRA DENISSE HERRERA FLORES. -----*

*TESORERO: Ingeniero JAVIER MANRIQUE RAMÍREZ...". -----*

II.- Por escritura número ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos, de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la Protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA, CIENCIA Y GESTION AMBIENTAL", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Personas Morales de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número "104765", (**ciento cuatro mil setecientos sesenta y cinco**), se hizo constar entre otros actos la elección del nuevo consejo directivo y la reforma a los estatutos sociales y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

## -----...CLAUSULA-----

*ÚNICA.- Como consecuencia de la protocolización contenida en el capítulo anterior don NICOLÁS ENRIQUE CORDERO RIVERA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, formaliza los acuerdos aprobados en la misma, consistentes en: -----*

*PRIMERO.- La elección del nuevo Consejo Directivo de la Asociación, el cual está integrado de la siguiente manera:-----*

*DOCTORA GABRIELA ELEONOR MOELLER CHÁVEZ: PRESIDENTE.-----*

*DOCTOR JOSÉ RAMÓN LAINES CANEPA: VICEPRESIDENTE.-----*

*DOCTORA MARICARMEN ESPINOSA BOUCHOT: SECRETARIO GENERAL. -----*

*MAESTRO EN INGENIERIA NICOLÁS ENRIQUE CORDERO RIVERA: TESORERO.-----*

*Quienes para el desempeño de su cargo, gozarán de los poderes y facultades a que se refiere el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales. -----*

*SEGUNDO.- La reforma a los Estatutos Sociales, en los términos del acta que se protocoliza...". -----*

**COTEJADO**



III.- Que los Asociados de **“ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA, CIENCIA Y GESTION AMBIENTAL”, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebraron Asamblea General Extraordinaria de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, de la que se levantó el acta que es del tenor literal siguiente: -----  
“...**“ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERIA, CIENCIA Y GESTIÓN AMBIENTAL”, ASOCIACIÓN CIVIL.**-----  
**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS CELEBRADA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018. EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2018, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE “ASOCIACIÓN MEXICANA DE INGENIERIA, CIENCIA Y GESTIÓN AMBIENTAL”, ASOCIACIÓN CIVIL, LOS SEÑORES GABRIELA ELEONORA MOELLER CHÁVEZ, JOSÉ RAMÓN LAINES CANEPA, MARICARMEN ESPINOSA BOUCHOT Y NICOLÁS ENRIQUE CORDERO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, PARA LA CUAL FUERON OPORTUNAMENTE CONVOCADOS.**-----  
**LOS ASOCIADOS DESIGNAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA AL SEÑOR JOSÉ RAMÓN LAINES CANEPA, Y COMO SECRETARIO AL SEÑOR NICOLÁS ENRIQUE CORDERO RIVERA.**-----  
**ACTO CONTINUO, SE DESIGNÓ COMO ESCRUTADOR A LA SEÑORA GABRIELA ELEONORA MOELLER CHÁVEZ, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO Y EN DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL TOTAL DE LOS MIEMBROS CONFORME A LA SIGUIENTE LISTA:** -----  
**GABRIELA ELEONORA MOELLER CHÁVEZ.**-----  
**JOSÉ RAMÓN LAINES CANEPA.**-----  
**MARICARMEN ESPINOSA BOUCHOT.**-----  
**NICOLÁS ENRIQUE CORDERO RIVERA.**-----  
**EN VISTA DE LA CERTIFICACIÓN ANTERIOR EL PRESIDENTE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS,**



POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ESTA REUNIÓN SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I.- MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

II.- CULMINACIÓN DEL PERIODO DEL COMITÉ DIRECTIVO.-----

III.- DESIGNACION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL QUE FORMALICE Y DE CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.-----

LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDIENDO A DESAHOJARLO CONFORME A LO SIGUIENTE: -

-----PRIMERO-----

I.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DÍA EL PRESIDENTE MANIFESTÓ A LOS ASOCIADOS QUE POR ASÍ REQUERIRLO LA ASOCIACIÓN, ÉRA CONVENIENTE MODIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR LO QUE UNA VEZ DISCUTIDO LO MANIFESTADO, LA ASAMBLEA TOMO LA SIGUIENTE:-----

-----RESOLUCIÓN-----

ÚNICA.- SE REFORMA el ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: --

"...ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-----ASOCIADOS.-----  
FORMARÁN PARTE DE LA AMICA: ASOCIADOS INDIVIDUALES, CORPORATIVOS, SECCIONALES Y ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS.-----

SE CONSIDERA ASOCIADO CORPORATIVO A TODA PERSONA MORAL QUE EJERZA O TRABAJE DENTRO DE LA INGENIERÍA, CIENCIA Y GESTIÓN AMBIENTAL.-----

SE CONSIDERA ASOCIADO PROFESIONAL A TODA PERSONA FÍSICA QUE EJERZA O TRABAJE DENTRO DE LA INGENIERÍA, CIENCIA Y

**COTEJADO**



GESTIÓN AMBIENTAL.-----  
SE CONSIDERAN ASOCIADO ESTUDIANTE A TODA PERSONA FÍSICA QUE PUEDAN COMPROBAR SU PERTENENCIA A UN PROGRAMA OFICIAL DE ESTUDIOS, A NIVEL LICENCIATURA, DIPLOMADO, MAESTRÍA, DOCTORADO Y POST-DOCTORADO.-----  
COMO SE TRATA DE UNA ASOCIACIÓN NACIONAL SE PREVÉ LA CREACIÓN DE SECCIONALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LAS CUALES SE REGIRÁN CONFORME A LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO.-----

REQUISITOS:-----  
SER PROFESIONALES, CORPORATIVOS O ESTUDIANTES RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA, CIENCIAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.-----  
LA ACEPTACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES SE REGIRÁ POR EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN.-----  
CUALQUIER EXCEPCIÓN A ESTE ARTÍCULO SERÁ PREVISTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO...".-----

-----SEGUNDO-----

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE INFORMA A LA ASAMBLEA QUE LOS SEÑORES GABRIELA ELEONORA MOELLER CHÁVEZ, JOSÉ RAMÓN LAINES CANEPA Y MARICARMEN ESPINOSA BOUCHOT, LES MANIFESTARON SU DESEO DE RENUNCIAR A SU CALIDAD PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE Y LA REVOCACION DE LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS A DICHAS PERSONAS-----

DESPUÉS DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES LA ASAMBLEA ACORDÓ ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS SEÑORES GABRIELA ELEONORA MOELLER CHÁVEZ, JOSÉ RAMÓN LAINES CANEPA Y MARICARMEN ESPINOSA BOUCHOT A SU CALIDAD PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE Y LA REVOCACION DE LOS PODERES Y FACULTADES CONFERIDOS AGRADECIENDO SU PARTICIPACIÓN Y DESEMPEÑO EN LA MISMA.----

-----TERCERO-----



COTEJADO

III.- EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE INFORMA A LA ASAMBLEA QUE LOS SEÑORES LEONOR PATRICIA GÜEREC A HERNÁNDEZ, ALDO IVÁN RAMÍREZ OROZCO, ERIKA VIVIANA MIRANDA MANDUJANO Y NICOLÁS ENRIQUE CORDERO RIVERA, FORMARÁN PARTE DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO. -----

DESPUÉS DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES LA ASAMBLEA ACORDÓ ACEPTAR LA DESIGNACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUEDANDO INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS CON LOS CARGOS Y FACULTADES QUE SE INDICAN: -----

DOCTORA LEONOR PATRICIA GÜEREC A HERNÁNDEZ: PRESIDENTE--

DOCTOR ALDO IVÁN RAMÍREZ OROZCO: VICEPRESIDENTE-----

DOCTORA ERIKA VIVIANA MIRANDA MANDUJANO: SECRETARIO GENERAL -----

MAESTRO EN INGENIERÍA NICOLÁS ENRIQUE CORDERO RIVERA: TESORERO-----

QUIENES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, GOZARÁN DE LOS PODERES A QUE SE REFIEREN LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

-----CUARTO-----

IV.- EN DESAHOGO DEL CUARTO Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA ASAMBLEA, ES NECESARIO PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA ANTE NOTARIO PÚBLICO, POR LO QUE SERÁ NECESARIO DESIGNAR A LOS DELEGADOS ESPECIALES QUE HABRÁN DE ENCARGARSE DE ESTOS TRÁMITES LEGALES. -----

EN VISTA DE LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, TOMO EL ACUERDO DE DESIGNAR A NICOLÁS ENRIQUE CORDERO RIVERA, COMO DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA, FACULTÁNDOLO PARA QUE ACUDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA, ASIMISMO, SE LE FACULTA PARA QUE LLEVE A CABO LOS DEMÁS ACTOS LEGALES NECESARIOS PARA EL TOTAL Y EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO POR ESTA

COTEJADO



ASAMBLEA. -----  
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE SUSPENDE LA ASAMBLEA POR EL TIEMPO NECESARIO PARA REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA CUAL UNA VEZ TERMINADA ES LEÍDA A LOS PRESENTES, QUIENES AL APROBARLA LA FIRMAN PARA CONSTANCIA, Y PROCEDER A SU PROTOCOLIZACIÓN.-----  
SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO...". -----

Siguen firmas.-----  
El compareciente me exhibe el acta antes transcrita en tres fojas útiles, con firmas autógrafas, la cual me pide protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por no contar la sociedad por el momento con el correspondiente libro de actas de asambleas de la sociedad; dicha acta la agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A". -----

-----DECLARACIONES-----

**PRIMERA-** Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos.-----

**SEGUNDA.-** Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que "ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA, CIENCIA Y GESTION AMBIENTAL", ASOCIACIÓN CIVIL, no tiene participación alguna de inversión extranjera para los efectos que establece el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera. -----

-----CAPITULO PRIMERO-----

-----PROTOCOLIZACIÓN-----

-----CLÁUSULA-----

**ÚNICA.-** A solicitud del señor **Nicolás Enrique Cordero Rivera**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA, CIENCIA Y GESTION AMBIENTAL", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, protocolizo el acta correspondiente a la Asamblea antes mencionada, que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de esta escritura, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**COTEJADO**

-----CAPITULO SEGUNDO-----

-----FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS-----

-----CLÁUSULA-----

**ÚNICA.-** Como consecuencia de la protocolización contenida en el capítulo anterior el señor **Nicolás Enrique Cordero Rivera**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de **“ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA, CIENCIA Y GESTION AMBIENTAL”**, **ASOCIACIÓN CIVIL**, de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, formaliza los acuerdos aprobados en la misma, consistentes en: -

**PRIMERO.-** La modificación al Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Asociación para quedar redactados en términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de esta escritura. -----

**SEGUNDO.-** La designación de los nuevos miembros del Consejo Directivo para quedar integrado en términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente tercero de esta escritura, quienes para el desempeño de su cargo gozarán de los poderes y facultades a que se refieren los Estatutos Sociales. -----

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:**-----

I.- Que me identifico plenamente ante el compareciente como Notario Público y le informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad, y que quien declara falsamente ante Notario incurre en delito.

II.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme al documento oficial que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **“B”**.

III.- Que el compareciente, me manifestó que la Asamblea cuya acta se protocoliza se constituyó con las personas que conforme a Derecho detentan el carácter de accionistas, y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar el suscrito que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con el instrumento que como antecedente me exhibió el compareciente se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la Asamblea.-----

IV.- Que el compareciente me exhibe las cédulas de identificación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, las cuales agrego en

**COTEJADO**



copia fotostática al apéndice de esta escritura con las letras "C UNO" a la "C CUATRO". -----

V.- Que el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara por sus generales ser: -----

**NICOLÁS ENRIQUE CORDERO RIVERA**, mexicano, originario de Puebla, Estado del mismo nombre, lugar donde nació el día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, soltero, con domicilio en Avenida Canal de Miramontes, numero dos mil novecientos sesenta, casa treinta y cinco, Colonia Los Girasoles, Código Postal cero cuatro mil novecientos veinte, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, Consultor Ambiental. -----

VI.- Que tuvo a la vista los documentos citados en esta escritura. -----

VII.- Que hice del conocimiento del compareciente, los derechos que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. -----

VIII.- Que habiendo enterado al compareciente por el suscrito Notario, los derechos mencionados en el párrafo que antecede, el compareciente optó porque se leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y acto seguido el suscrito Notario procedió a explicarle acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo. -----

IX.- Que el compareciente, manifestó su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad, nombre y firma, los que estampó ante mí el día diez de junio de dos mil diecinueve, mismo momento en que la autorizo.-----Doy fe. -----

Nombre y firma del señor Nicolás Enrique Cordero Rivera.-----

Ayala Herrera.-----Firmado. -----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente para el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se





COTEJADO

dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

**ALFREDO AYALA HERRERA**, Titular de la Notaría Número Doscientos Treinta y Siete de la Ciudad de México; **CERTIFICO**:-----

Que la presente copia autorizada sacada del protocolo a mi cargo, se expide para efectos administrativos, fiscales o registrales, en términos de lo dispuesto por el Artículo Ciento Cincuenta y Siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.-----Doy fe.---

Ciudad de México, a once de junio de dos mil diecinueve.-----

